



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Sincelejo

Ref. Rad No. 2013-00027-00
Demandante: Alex Sierra Paternina
Demandado: Municipio de Sincelejo

SECRETARÍA

La suscrita secretaria deja constancia que al momento del envío de la notificación electrónica al Ministerio Público y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado se anotó equivocadamente el correo electrónico de la Alcaldía de Sincelejo, no habiéndose consignado los gastos procesales por el demandante para que proceda la notificación al demandado, por lo que los términos de que trata el art. 199 del CPACA, modificado por el 612 del Código General del Proceso no empezaran a correr, hasta tanto no opere dicha consignación, dejándose sin validez la actuación que se surtió secretarialmente únicamente para el presente plenario. Se deja constancia que se fijó el AVISO de rigor; HOY 22 DE ABRIL DE 2013, por el medio informativo de la rama judicial, para informar a todas las partes.

Angélica Guzmán Badel

ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL
SECRETARIA